



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 octubre de 2023
Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S
DANE 154810003020 RUT 890.501.662-5

“ NUESTRO COMPROMISO EDUCAR CON SABIDURIA ”

ACUERDO 009 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por medio del cual se resignifica y se adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE y manual de convivencia. Para el año lectivo 2025 de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del municipio de Tibú ”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE TIBU, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial No. 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 normas legales del MEN y SED y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que, la Resolución 1600 de 1994 establece el Proyecto Educativo Institucional para la Democracia en todos los niveles de la educación formal.

Que, la directiva ministerial No. 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo institucional. Que, el artículo 23 literal g del decreto 1860 de 1994, establece Como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Que, el Decreto 1075 de 2015, según el artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del PEI, artículo 2.3.3.1.4.2. Adopción del PEI y el artículo 2.3.3.1.4.3. Obligatoriedad del PEI.

Que, la Ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que los establecimientos educativos, al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y promoción. Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación preescolar básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 octubre de 2023

Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S

DANE 154810003020 RUT 890.501.662-5

“ NUESTRO COMPROMISO EDUCAR CON SABIDURIA ”

Que, el Consejo Académico se socializó el SIEE, como mecanismo permanente para retroalimentar y enriquecer las prácticas educativas, de tal manera se logre avanzar en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los niños, niñas y adolescentes, aprobaron el “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes”.

Que la Ley General de Educación en su artículo 144, define las funciones del Consejo Directivo en procura del mejoramiento institucional.

Que el Decreto 1860 do 1994, en su artículo 23, literal g, le asigna al Consejo Directivo la función de participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo institucional.

Que el Decreto 1286 de 2005, en su artículo 7, literal d, le asigna al consejo directivo participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Resignificar y adoptar el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Sistema de Evaluación de los Estudiantes SIEE y manual de convivencia año Lectivo 2025 de la institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, con sus actuales anexos, Manual de Convivencia, SIEE, Continuación Acuerdo No. 009 del 20/11/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continuar con el proceso de Socialización con los diversos estamentos de la comunidad educativa como parte del proceso de información a la comunidad del año escolar 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El Proyecto Educativo Institucional y demás anexos, han de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad educativa en general, por tanto, ha de hacerse en todas las sedes educativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 octubre de 2023

Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S

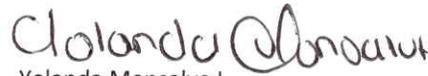
DANE 154810003020 RUT 890.501.662-5

“ NUESTRO COMPROMISO EDUCAR CON SABIDURIA”

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a la comunidad Educativa que el P.E.I. y demás Anexos, está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

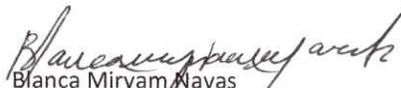
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Tibú, a los veinte (20) días de noviembre de 2024.


Yolanda Monsalve L

Rectora


Felipe Rodríguez
Rep. Docentes


Blanca Miryam Navas
Rep. Docentes


Maribel Castilla
Rep. Sector prod.


Yerlis Tatiana Becerra
Rep. estudiantes


Elizabeth Delgado
Rep. Padres Flia


Gilberto Torres
Rep. Padres Flia

Gustavo Duran
Exalumno